COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8698101

Floridablanca, 12 de diciembre de 2025

Señor:
NICOLAS RUGELES MONCAYO
Representante Legal
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION Y ENERGIA S.A.S
Nit No. 901490241-8
Celular: 3173455136
Correo: CARRERA 13 # 5 - 70 APARTAMENTO 304

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por el proponente **ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION Y ENERGIA S.A.S**. identificada con Nit No 901490241-8, representada legalmente por **NICOLAS RUGELES MONCAYO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1005322202 de Bucaramanga, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,** previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **FLO-CONT-MIN-049-2025** por valor de **CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($50.056.600,00),** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores de la oferta económica, la cual hace parte integral del presente proceso.

PRIMERO. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER"

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO:
El contratista deberá ejecutar el objeto planteado bajo las siguientes especificaciones técnicas

Ítem	INSUMO y/o RECURSO	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	Fertilizante indicando para suelos con cultivo de café en etapa productiva	Bulto x 50 kg COMPOSICIÓN QUÍMICA Nitrógeno Total (N) 26% Nitrógeno Amoniacal (N) 0.8% Nitrógeno Ureico (N) 25.2% Fósforo Asimilable (P205) 4% Potasio Soluble en agua (K20) 22%	Unidad	305

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2- Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
3- Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
4- Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5- Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7- Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8- Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.
10- Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del término que señale la Entidad, de igual forma, mantener las garantías actualizadas frente a sus vigencias, valores asegurados, coberturas y demás condiciones, ante la suscripción de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o reanudaciones que se celebren o cualquier suceso que lo amerite a requerimiento del Contratante en el contexto de la relación contractual.
11- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
12- Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución del contrato.
13- Dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto según la propuesta que hace parte integral del contrato.
14- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
15- Mantener indemne a la Entidad frente a la responsabilidad del contratista en relación a las reclamaciones de su personal o subcontratistas, por cuanto no existe relación laboral alguna entre estos y la Entidad.
16- Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
17- Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
18- Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, así como aportar los demás soportes, evidencias o informes que sustenten la ejecución del contrato.
19- Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Adicional a las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Entregar los bienes de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y requisitos señalados en el requerimiento técnico y con base en las condiciones ofertadas.
2. El contratista deberá designar un Coordinador, quien será enlace directo con el supervisor designado por la Entidad, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento que realice el supervisor para la reposición correspondiente. Los bienes objeto de reposición deberán ser de las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un costo adicional para el Municipio.
5. Disponer por su cuenta y riesgo el personal y transporte necesario para la entrega de los elementos en la Secretaria General de la Alcaldía de Floridablanca.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.
6. Aprobar las garantías constituidas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato a ejecutar es de de **CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($50.056.600,00),** precio que incluyen, estampillas, demás gravámenes. incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. **25-04919** del 26 de noviembre del 2025, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.17.1702.1702021.326 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2025, en la línea 326 - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial a agricultores rurales incluyendo enfoque diferencial.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO o hasta el 30 de diciembre de 2025** ***(lo que primero ocurra)***, contados a partir de la fecha de inicio de este.

SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato mediante **UN (01) PAGO ÚNICO**, conforme al recibo a satisfacción de los bienes entregados a la entidad y verificados por el supervisor designado, dentro de los plazos establecidos, y previa presentación del informe con sus respectivos soportes documentales.

El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de servicios no ejecutadas por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de servicios debidamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

GRAVÁMENES:
El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas para la vigencia 2025.

NOVENA. GARANTÍAS
El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad de los bienes		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación

*Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLORSMITH GONZALEZ F.**– Abg Contratista – Oficina de Contratación*
*Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abg Contratista – Oficina de Contratación*